



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2022-MPC

Casma, 30 de Junio del 2022

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido de la Regidora Martha Aurora Céspedes Muñoz, mediante el cual solicita que se instaure y conmemore cada 27 de Julio de todos los años, la celebración a nivel provincial por la declaratoria del "Complejo Arqueoastronómico Chankillo", como Patrimonio Cultural de la Humanidad por parte de la UNESCO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la invocada Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, las estructuras del Complejo Arqueoastronómico Chankillo, con más de 2.300 años de antigüedad, se encuentran en una sucesión de colinas pedregosas y pequeñas llanuras del desierto costero del Perú, en el margen izquierdo del río Casma, en la provincia de Casma, región de Ancash. Sus edificios de piedra se distribuyen a lo largo de cuatro (4) kilómetros cuadrados y sus famosas y enigmáticas "trece torres", alineadas de norte a sur, se sospecha que sirvieron a sociedades agrarias, que datan del periodo comprendido entre los años 500 y 250 antes de nuestra era, para señalar con precisión los solsticios y equinoccios, así como para marcar el movimiento cíclico del sol a través del año;

Que, el 27 de julio del 2021, tras retomarse la 44° reunión del Comité del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), desarrollada en la ciudad de Fuzhou (China), luego de un arduo proceso de evaluación se declaró como Patrimonio Cultural de la Humanidad al Complejo Arqueoastronómico Chankillo, el observatorio solar más antiguo de América y uno de los dos lugares en el mundo antiguo que han incorporado un calendario de horizonte solar completo;

Que, en ese sentido y teniendo en cuenta lo antes mencionado, la Regidora Martha Aurora Céspedes Muñoz solicita al Pleno del Concejo Municipal que se instaure y conmemore cada 27 de Julio de todos los años, la celebración a nivel provincial por la declaratoria del "Complejo Arqueoastronómico Chankillo", como Patrimonio Cultural de la Humanidad por parte de la UNESCO, y, asimismo que la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte desarrolle diversas actividades festivas por la fecha y, elabore una ordenanza municipal respecto a dicha declaratoria;

Que, el Pleno del Concejo teniendo conocimiento de lo antes expuesto, ha visto por conveniente instaurar y conmemorar cada 27 de Julio de todos los años, la celebración a nivel provincial por la





Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2022-MPC

declaratoria del "Complejo Arqueoastronómico Chankillo", como Patrimonio Cultural de la Humanidad por parte de la UNESCO, y, asimismo que la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte desarrolle diversas actividades festivas por la fecha y, elabore una ordenanza municipal respecto al día que se declaró como Patrimonio Cultural de la Humanidad al "Complejo Arqueoastronómico Chankillo";

Estando al voto unanimidad de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INSTAURAR Y CONMEMORAR** cada 27 de Julio de todos los años, la celebración a nivel provincial por la declaratoria del "Complejo Arqueoastronómico Chankillo", como Patrimonio Cultural de la Humanidad por parte de la UNESCO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte el desarrollo de diversas actividades festivas por la fecha y, asimismo, que elabore una ordenanza municipal respecto al día que se declaró como Patrimonio Cultural de la Humanidad al "Complejo Arqueoastronómico Chankillo".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llanu  
ALCALDE

